



I. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
FINANZAS

RIO BUENO, FEBRERO 05 DE 2018.

EXENTO N° 760/ VISTOS:
IDDOC 280956

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de los Ríos de fecha 30.11.2016, Resolución 1649/2006, Artículo 127 inciso 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y acta de sesión de instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

2.- Decreto Alcaldicio N° 358 de fecha 29 de enero de 2018 que nombra Alcalde Subrogante.

TENIENDO PRESENTE.

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el DFL N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.

2.- Carta de solicitud por parte del Comité Adulto Mayor Porvenir Cayurruca de fecha 23 de noviembre 2017.

3.- Certificado N° 024 y acuerdo N° 181 de fecha 24 de enero de 2018 que aprueba por unanimidad de los presentes en reunión ordinaria de Concejo Municipal entrega de aporte en dinero al Comité Adulto Mayor Porvenir Cayurruca.

CONSIDERANDO.

1.- La necesidad de hacer entrega de aporte en dinero al **Comité Adulto Mayor Porvenir Cayurruca** para financiar gastos del 1er. Festival Folclórico Nacional Tradiciones Campesinas Cayurruca a realizarse en el estadio del sector los días **09 y 10 de febrero de 2018**, donde contempla cancelación honorarios artistas, servicio de movilización, adquisición de galvanos, medallas, trofeos para los ganadores y participantes del Festival.

DECRETO

1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio N° 371 de fecha **05 de febrero de 2018** la entrega de aporte a la organización **Comité Adulto Mayor Porvenir Cayurruca** por un monto total de **\$ 700.000.-** (setecientos mil pesos).

2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)



I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS

CONVENIO N° 371

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 05 de febrero 2018, representada por el Alcalde Subrogante don **ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ**, Rut. N° 13.819.460-4, con domicilio en calle Comercio 603 en la ciudad de Río Bueno, y la Organización denominada **COMITÉ ADULTO MAYOR PORVENIR CAYURRUCA**, RUT N° 65.037.679-K representada por don **CARLOS SEGISMUNDO TORRES FIERRO**, Run N° 7.442.969-6, con domicilio en la ciudad de Río Bueno, quienes exponen lo siguiente:

Primero : Que conforme a lo previsto en el artículo 5° de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo : Que, la organización denominada **COMITÉ ADULTO MAYOR PORVENIR CAYURRUCA** ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de un aporte para financiar gastos del 1er. Festival Folclórico Nacional Tradiciones Campesinas Cayurruca a realizarse en el estadio del sector los días **09 y 10 de febrero de 2018**, donde contempla cancelación honorarios artistas, servicio de movilización, adquisición de galvanos, medallas, trofeos para los ganadores y participantes del Festival. Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2018, cuenta N° 215.24.01.004.

Tercero : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$ 700.000.-** (setecientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Cuarto : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año.

Quinto : La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar el **31 de marzo del 2018**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Sexto : La rendición debe efectuarse con **Facturas y/o boletas de honorarios, las cuales deben emitirse a nombre de la organización beneficiaria** de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. **Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor**, es decir, con su firma y fecha de cancelación; asimismo adjuntar **comprobantes firmados por los ganadores y participantes del Festival que recibirán premios donde se debe especificar nombres, número de cédula de identidad y el lugar obtenido.**

Séptimo : En situación de destinar el aporte a otros objetivos no detallados en la cláusula segunda del presente convenio, la Municipalidad rechazará la rendición presentada por la organización, en este caso la **COMITÉ ADULTO MAYOR PORVENIR CAYURRUCA** estará obligada a reintegrar el monto correspondiente a lo observado por el Municipio.

Octavo : El presente convenio se firma en 06 ejemplares de idéntico tenor, quedando la organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.


CARLOS TORRES FIERRO
PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

COMITÉ ADULTO MAYOR
PORVENIR DE CAYURRUCA
PERS. JURIDICA N° 216
RUT: 65.037.679-K
RIO BUENO




ÓSCAR MAURICIO OVANDO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)